

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

8121

Art.º 1º .-- Declárase ciudad al pueblo de General Belgrano,
----- partido del mismo nombre.

ARTICULO 2º .-- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legis-
latura de la Provincia de Buenos Aires, en -
la ciudad de La Plata, a veinticinco días del -
mes de octubre de mil novecientos setenta y ---
tres.



[Signature]

[Signature]
Secretario de la C. de DD



[Signature]

[Signature]
Secretario del Senado